

La investigación en la FRA: aportación de datos y análisis sólidos y comparables

El mandato de la FRA

La **Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)** «proporciona a las instituciones y a las autoridades competentes de la Comunidad y de los Estados miembros ayuda y asesoramiento en materia de derechos fundamentales», en virtud de su Reglamento base nº 168/2007. La ayuda de la FRA se basa en la recogida y análisis, por parte de sus equipos de expertos en ciencias jurídicas y sociales, de «datos objetivos, fiables y comparables».

Basándose en esta actividad de investigación, la FRA presenta «conclusiones y dictámenes» a la Unión Europea (UE) y a los responsables de la toma de decisiones a escala nacional para ayudarles a respetar plenamente los derechos fundamentales cuando «adopten medidas o definan líneas de actuación». La ayuda y el asesoramiento que presta la FRA contribuye a que los debates y políticas en materia de derechos fundamentales en la UE y en los Estados miembros de la UE estén mejor informados, más contextualizados y tengan un marco más sólido.

Las actividades de investigación de la FRA

La FRA realiza actividades de investigación desde la perspectiva de las ciencias jurídicas y sociales para detectar prácticas en la UE que sean prometedoras por su adhesión, promoción y respeto de los derechos fundamentales, y para identificar ámbitos en los que haya que mejorar para cumplir las normas internacionalmente aceptadas. Estas normas se encuentran en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que establece una lista vinculante de derechos que han de respetar la UE y sus Estados miembros al interpretar y aplicar la legislación comunitaria. Se encuentran también alusiones a los tratados y otros instrumentos del Consejo de Europa y de las Naciones Unidas.

Para garantizar la comparabilidad de los resultados, las actividades de investigación de la FRA se extienden normalmente a la totalidad de Estados miembros de la UE. La disponibilidad de datos comparables es decisiva para recoger de forma exhaustiva la situación existente.

Pese a ello, la FRA puede limitar sus investigaciones a determinados Estados miembros de la UE cuando, por ejemplo, un tema no es pertinente para todos ellos, cuando está poniendo a prueba un nuevo cuestionario de investigación o cuando los recursos son limitados.

Selección de los temas de investigación

Los ámbitos de trabajo de la FRA están determinados por los elementos siguientes:

- el Marco Plurianual de cinco años, aprobado por el Consejo Europeo;
- el Programa anual de trabajo, que identifica los proyectos específicos y se configura en consulta con las principales partes interesadas, y que es aprobado por el Consejo de Administración de la FRA, integrado por expertos independientes;
- realización de consultas con las principales partes interesadas acerca de la elaboración y ejecución de proyectos concretos, para garantizar que su diseño ayudará a abordar y a atender a los desafíos identificados y las necesidades de la política;
- las instituciones de la UE también pueden pedir a la FRA que haga un análisis de las propuestas legislativas desde el punto de vista de los derechos fundamentales. Véanse, por ejemplo, los dos dictámenes publicados por la FRA en 2011 a solicitud del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva relativa al exhorto europeo de investigación y sobre la propuesta de Directiva relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR);
- excepcionalmente, la FRA puede informar sobre una situación urgente en materia de derechos fundamentales que se produzca en un Estado miembro de la UE y, a solicitud de una institución de la UE, abordar un tema específico no previsto en su Marco Plurianual.

Recogida y análisis de los datos

Los expertos en ciencias jurídicas y sociales de la FRA utilizan una amplia variedad de métodos de recogida de datos, que se seleccionan en función de la naturaleza de los temas que hayan de examinarse.

La FRA recoge información sobre la protección de los derechos fundamentales en el marco jurídico de los Estados miembros de la UE a través de expertos nacionales que obtienen información de fuentes tales como instrumentos legislativos, sentencias judiciales y comentarios académicos.

Los análisis jurídicos ofrecen una visión general de la situación jurídica formal. No obstante, la legislación no siempre garantiza una reparación efectiva de las vulneraciones de los derechos

fundamentales, en parte porque las víctimas desconocen la legislación o no siempre denuncian esos incidentes. Por lo tanto, como complemento de los análisis jurídicos, la FRA evalúa las experiencias cotidianas de las personas. Esta **investigación desde la perspectiva de las ciencias sociales** se basa en un análisis de los datos existentes (datos secundarios) o en el trabajo de campo, impulsado por la FRA, para la creación de nueva información (datos primarios).

Los datos secundarios existentes rara vez son comparables entre los Estados miembros de la UE, dadas las diferencias en la forma de recogerlos. Por ejemplo, en lo que atañe a la definición de la población objetivo, algunas encuestas sobre la violencia contra las mujeres se centran solo en las mujeres en edad fértil, mientras que otras lo hacen en la violencia doméstica.

Los datos primarios corresponden a la información directamente recogida de primera mano, a través, por ejemplo, de entrevistas o encuestas. La FRA recoge datos primarios en su trabajo de campo.

Los datos secundarios corresponden a la información ya recogida o publicada por terceros, de la que son ejemplo las estadísticas oficiales o las publicaciones de los resultados de estudios de investigación realizados por instituciones académicas, ONGs y organizaciones internacionales.

Dado que la FRA se ocupa a menudo de ámbitos en los que escasean las investigaciones comparables, también desarrolla y aplica nuevos métodos de muestreo e investigación.

Encuestas cuantitativas

Las encuestas cuantitativas son encuestas a gran escala realizadas para conocer la escala y la naturaleza de cuestiones concretas en materia de derechos fundamentales y que aportan datos comparables al respecto, como ocurre, por ejemplo, con las experiencias en materia de discriminación. Por lo general, incluyen una serie de preguntas detalladas sobre las características de un incidente. ¿Denunció el incidente la persona afectada? En caso negativo, ¿por qué no? En caso positivo, ¿qué trato recibió al denunciarlo? Las encuestas cuantitativas suelen recoger también datos sobre las características de los encuestados, para hacer posibles las comparaciones en aspectos como el sexo, la edad, la educación y la ocupación. Estos datos se recogen y se transmiten de manera anónima, para garantizar el respeto del derecho a la intimidad y animar a la gente a participar. Por ejemplo, en la encuesta EU-MIDIS 2009 de la FRA se entrevistó a 23 500 personas en los 27 Estados miembros de la UE.

Investigaciones cualitativas

Entre las investigaciones cualitativas se incluyen las entrevistas individuales y los debates en grupos focales. Estos métodos, entre otros, ofrecen respuestas más detalladas y una mayor contextualización de los resultados de la investigación.

Análisis

La FRA analiza los datos de varias formas. Por ejemplo, en el caso de una investigación cuantitativa puede aplicar pruebas de probabilidad para determinar si ciertos resultados se deben o no al azar. De esta manera, los expertos de la FRA pueden determinar si es posible interpretar los resultados de la investigación como lecturas objetivas de la situación.

Garantía de la validez científica de las investigaciones de la FRA

La calidad científica de las investigaciones de la FRA está garantizada en todas las etapas del proceso:

- cuando la FRA trabaja con contratistas, se selecciona a éstos mediante un riguroso procedimiento de garantía de calidad;
- los expertos investigadores de la FRA controlan el progreso y la calidad de las investigaciones, analizan los datos recogidos y elaboran los informes definitivos;
- todos los informes se someten a una revisión interna por homólogos, para garantizar su calidad y coherencia;
- el Comité Científico de la FRA, formado por once expertos independientes en materia de derechos fundamentales, lleva a cabo un control de calidad. Los miembros del Comité son elegidos por el Consejo de Administración de la FRA, basándose en la recomendación del Parlamento Europeo.

La FRA proporciona datos y análisis comparables y sólidos, basados en métodos rigurosos de investigación en los ámbitos de las ciencias sociales y jurídicas.

Información adicional:

Puede obtenerse una visión general de las actividades de investigación de la FRA consultando su página Web en:
http://fra.europa.eu/fraWebsite/research/research_en.htm

Todas las publicaciones de la FRA, incluidas sus versiones lingüísticas, también están disponibles en línea en:
http://fra.europa.eu/fraWebsite/research/publications/publications_en.htm